



UNIVERSIDAD D SEVILLA

INSTRUCCIÓN 2/2023 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, SOBRE PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Con fecha 20 de septiembre de 1999 se dictaba Resolución de esta Gerencia por la que se determinaba el procedimiento a seguir en el caso de accidente de trabajo, actualizada por otras de 4 de septiembre de 2001, 11 de octubre de 2005 y 24 de mayo del 2018

Los recientes cambios legales aconsejan revisar el procedimiento a seguir ante las distintas situaciones que puedan plantearse en relación con esta contingencia que queda redactada en los siguientes términos:

PRIMERO: Los trabajadores de la Universidad de Sevilla acogidos al Régimen General de la Seguridad Social que sufran un accidente de trabajo (AT) deberán comunicar INMEDIATAMENTE tal circunstancia al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en los teléfonos 95 448 61 63 y 95 455 15 82, a fin de que se le emita el correspondiente parte de notificación de AT que le será remitido por correo electrónico.

Será con ese documento con el que deberá acudir al:

Hospital de Fremap. Servicio de Urgencias

Avda. de Jerez, s/n. Los Bermejales (Sevilla)

SEGUNDO: Cuando el accidente de trabajo, por su aparente gravedad no admita demora, o bien se produzca fuera de la jornada laboral habitual (turno de tarde o noche, sábado o festivo, etc.), el trabajador podrá acudir directamente al Hospital de Fremap, procediendo a notificar el accidente al Servicio de Prevención lo antes posible una vez recibida la asistencia, para que éste proceda a emitir el protocolo de notificación de accidente con posterioridad a los hechos.

TERCERO: La notificación al Servicio de Prevención, una vez ocurra el accidente, se realizará INMEDIATAMENTE o como máximo dentro de los TRES DÍAS SIGUIENTES a aquel en que se produzca, a fin de poder establecer la relación causal del mismo con cualquier baja o prestación derivada. Esto es especialmente importante cuando se trata de un accidente in itinere, al ocurrir fuera del lugar de trabajo, ya que puede precisar mayor comprobación de los hechos.

Igualmente se comunicará el accidente de trabajo al responsable del área de trabajo en que ocurre: decano/a o director/a de centro, director/a de departamento; administrador/a de gestión de centro; responsable de administración de centro, responsable del servicio; jefes de sección o unidad; encargados de equipo, etc.

CUARTO: Todas las cuestiones y peticiones de información que realice el personal de la Universidad acogido al Régimen General de la Seguridad Social que sea atendido en el Hospital de Fremap, tales como cuestiones económicas, medicamentos y prestaciones, etc., serán atendidas por el/la tramitador/a de Fremap.

QUINTO: Dentro de los tres primeros días de cada mes, el Hospital de Fremap facilitará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, por vía telemática, una relación de accidentes de trabajo sin baja médica que hayan sido atendidos en sus instalaciones, con el objeto de realizar las notificaciones oportunas al Sistema Delta del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

SEXTO: Por parte del equipo médico del Hospital de Fremap se establecerán los criterios de conformidad, en cada caso, para la calificación de un accidente de trabajo y, en

Código Seguro De Verificación	N7zwan82bEqmJ6Z9ystTzQ==	Fecha	18/07/2023
Firmado Por	MELANIA RIVERS RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/N7zwan82bEqmJ6Z9ystTzQ%3D%3D	Página	1/2





UNIVERSIDAD D SEVILLA

situaciones de dudosa calificación, contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Igualmente, cuando un AT sea calificado por el equipo médico del Hospital de Fremap como grave o muy grave, éste lo comunicará inmediatamente a la Universidad de Sevilla.

SEPTIMO: El personal de la Universidad de Sevilla acogido a MUFACE que sufra un AT deberá notificarlo al Servicio de Prevención para su registro y análisis, acudiendo al Centro Hospitalario que le corresponda en función de su pertenencia al INSS o a una entidad médica libre. De igual modo, comunicará posteriormente la existencia o no de baja laboral a su sección de personal correspondiente y al propio Servicio de Prevención.

OCTAVO: Con el objeto de dar una adecuada cobertura en relación con el accidente de trabajo de aquellos trabajadores que se encuentren desplazados fuera de sus centros de trabajo habituales, ya sea a nivel nacional o en el extranjero, éstos deberán tener formalizada, según el caso, la correspondiente comisión de servicios o licencia por estudios así como las oportunas notificaciones a la Seguridad Social sobre salidas al extranjero y, en su caso, estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea.

Además, para el personal docente e investigador, se seguirán las normas establecidas en la Instrucción de fecha 11 de enero de 2018 para la tramitación de licencias por estudios en el extranjero.

Para los trabajadores acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, y por tanto con atención médica por accidente de trabajo con cargo a Fremap, se informa que su número de contacto internacional y dirección web:

+34 919 196 161

<https://www.fremap.es/Empresas/quehacerencasode/Paginas/TrabajadoresDesplazados.aspx>

NOVENO: En el caso de alumnos y becarios de la Universidad de Sevilla, se realizará la notificación correspondiente al Servicio de Prevención, mientras que la asistencia sanitaria correrá a cargo de los centros de salud dependientes del Servicio Público de Salud o a los centros sanitarios que figuren en la póliza suscrita por parte de los becarios.

DÉCIMO: Los trabajadores de empresas externas que, estando desarrollando tareas en centros de trabajo de la Universidad, sufran un accidente de trabajo deberán recibir asistencia médica en los centros asistenciales pertenecientes a la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que les corresponda, sin perjuicio de la notificación preceptiva al Servicio de Prevención, en virtud del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

DÉCIMO PRIMERO: La presente instrucción deroga la Circular de la Gerencia de 24 de mayo de 2018, en relación con el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO: Esta instrucción entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla.

En Sevilla, a día de la fecha de la firma digital.

Código Seguro De Verificación	N7zwan82bEqmJ6Z9ystTzQ==	Fecha	18/07/2023
Firmado Por	MELANIA RIVERS RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/N7zwan82bEqmJ6Z9ystTzQ%3D%3D	Página	2/2

